



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 30 OCT 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2024-MDMM de fecha 10 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° numeral 212.1) del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2024-MDMM de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve: “(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la notificación de la presente Resolución, al servidor **LUIS ALBERTO CORNEJO BAUTISTA**, en adición a sus funciones, como **FUNCIONARIO SUPLENTE-RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley N° 27806 y sus normas complementarias (...)”;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución se advierte el error material, en el extremo del **segundo nombre del servidor**, al haberse consignado: **LUIS ALBERTO CORNEJO BAUTISTA**, debiendo ser lo correcto: “**LUIS MANUEL CORNEJO BAUTISTA**”, por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 314-2024-MDMM de fecha 10 de octubre del 2024, en el extremo siguiente

DICE:

- (...) **LUIS ALBERTO CORNEJO BAUTISTA** (...)

DEBE DECIR:

- (...) **LUIS MANUEL CORNEJO BAUTISTA** (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 314-2024-MDMM de fecha 10 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatúco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

